

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ
DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:

José Martín Vásquez Vásquez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:

José Martín Vásquez Vásquez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:

José Martín Vásquez Vásquez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ
DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	38
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	38
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	39
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	40
11.1 Misión (Anexo 1)	40
11.2 Visión (Anexo 2)	40
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	40
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	42
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	43
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	44
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	47
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	48



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:

José Martín Vásquez Vásquez

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0605-2012 de fecha 29 de agosto 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Deficiencia en operación, registro y control de combustible
3. Deficiencia en el proceso de selección de personal
4. Falta de firmas en actas faccionadas
5. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos



6. Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Fianza presentada extemporáneamente
2. Incumplimiento a los plazos estipulados en la ley
3. Negociaciones sin realizar el proceso de cotización

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Estuardo Rodas Ordoñez (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0605-2012 de fecha 29 de agosto 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Bienes de uso Común, Gastos del personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios y del área de gastos, las cuentas Depreciación y Amortización

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital los rubros de Situado Constitucional Para Inversión, e Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) para inversión. Y de las Transferencias corrientes, los rubros de Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) para Funcionamiento. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial. , considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto



siguientes: del Programa 11 grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible, para el programa 12 grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible., mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.3,503,119.87, integrada por 6 cuentas bancarias como se resume a continuación: Cuenta Única del Tesoro (pagadora); Cuenta Municipalidad de San Martín Sacatepéquez (cuenta recaudadora); Municipalidad de San Martín Sacatepéquez Iva Paz; Municipalidad de San Martín Sacatepéquez (cuenta de proyectos); Iva Paz San Martín Sacatepéquez; Construcción Escuela Dos Aulas Caserío La Cumbre San Martín Sacatepéquez (cuenta de proyecto), abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

Propiedad Planta en Operaciones

Al 31 de diciembre de 2012, la cuentas 1231 Propiedad y Planta en Operación presenta saldo de Q.16,970,181.20.



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1238 presenta un saldo de Q.36,752,430.34.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.12,910.90

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Las Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas acumulan al 31 de diciembre de 2012 el monto de Q.63,775,163.74.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de Q.-3,702,065.59

Estado de Resultados

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Publico

Las Transferencias Corrientes del Sector Publico recibidas al 31 de diciembre de 2012 fueron de Q.1,976,000.39.

Venta de Servicios

La cuenta 5142 registra durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q.501,064.50.

Gastos

Depreciación y Amortización

La cuenta 6113 registra durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q.3,751,611.63.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de octubre de 2011, mediante acta No. 57-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha seis de febrero de dos mil trece, mediante Acta No. 07-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.10,360,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,412,852.12, para un presupuesto vigente de Q.16,772,852.12, ejecutándose la cantidad de Q.15,420,593.49 (92%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios por Q.174,041.00; Ingresos No Tributarios por Q.125,988.50; Venta De Bienes y Servicios de la Administración Publica por Q.215,564.00; Ingresos De Operación por Q.292,805.50; Rentas De La Propiedad por Q.111,080.90; Transferencias Corrientes por Q.1,976,000.39; Transferencias de Capital por Q.12,525,113.20 y Disminución de Otros Activos Financieros Q.0.00

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de Q.10,360,000.00, el cual tuvo modificaciones de Q.6,412,852.12, para un presupuesto vigente de Q.16,772,852.12, ejecutándose la cantidad de Q.12,512,942.91 a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.1,806,748.90; 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Medio Ambiente Q.3,030,126.49; 12 Red Vial Q.5,579,680.33; 13 Educación Q.1,275,320.20; 14 Servicios Públicos Generales Q.459,604.49; 15 Servicio Comunitario, Cultura y Deportes Q.361,462.50; de los cuales los programas 11 y 12 son los más importantes con respecto a la ejecución y representan el 68.81% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.6,457,717.26 y transferencias por un valor de Q.2,029,181.61, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas



adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no adquirió ningún préstamo.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2012.



5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el sistema de contabilidad integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 19 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y publicaciones sin concurso 47, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2012.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL.
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO



Código entidad: 1210-0912

Página: 1 de 1
Fecha: 18/02/2013
Hora: 08:40:14
RUBRI: 1210-0912

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,503,119.87	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	12,910.90
1112 Esmas		2113 Cuentas del Personal a Pagar	
Total de	3,503,119.87	Total de	12,910.90
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2120 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1133 Anticipos	401,811.18	Total de	12,910.90
Total de	484,931.05	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3110 Patrimonio Municipal	
1231 Propiedad y Planta en Operación	16,976,181.26	3112 Resultado del Ejercicio	-3,702,065.59
1232 Maquinaria y Equipos	884,561.19	3113 Resultados y Contribuciones de Capital Recibidas	5,300,970.77
1233 Tierras y Terrenos	1,119,308.52	Total de	65,775,163.74
1234 Congregaciones en Proceso	3,575,770.81	Patrimonio Municipal	65,434,098.91
1237 Otros Activos Fijos	663,583.64	Total de	65,434,098.91
1238 Bienes de Uso Común	36,752,400.34	Total Pasivo + Patrimonio	65,446,932.81
Total de	59,969,835.70		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Boto	1,492,171.07		
Total de	1,492,171.07		
ACTIVO INTANGIBLE	61,462,006.27		
Total de	65,446,932.81		
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
Total de	65,446,932.81		
ACTIVO			
Total	65,446,932.81		

F. Rosalva Miramón López
Encargada de Contabilidad

F. José Martín Vásquez
Alcalde Municipal



Eduardo Gómez Jiménez
Director de la DAFIM



6.2 Estado de Resultados

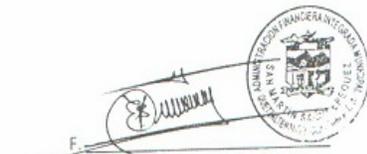


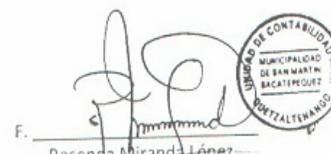
SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENAN
 Codigo entidad: 1210-0912

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 18/04/2013
 Hora: 08:38:58a.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,895,480.29
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,895,480.29
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	174,041.00
5112	Impuestos Indirectos	174,041.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	854.00
5122	Tasas	106,175.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	18,959.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	508,369.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	7,305.00
5141	Venta de Bienes	501,064.50
5142	Venta de Servicios	111,080.90
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	111,080.90
5161	Intereses	1,976,000.39
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,976,000.39
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,597,545.88
6000	GASTOS	6,597,545.88
6100	GASTOS CORRIENTES	6,449,145.88
6110	GASTOS DE CONSUMO	2,048,318.05
6111	Remuneraciones	649,216.20
6112	Bienes y Servicios	3,751,611.63
6113	Depreciación y Amortización	36,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,000.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	112,400.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,400.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	100,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,702,065.59

F. 
 Eduardo Gómez Jiménez
 Director de la DAFIM

F. 
 Rosenda Miranda López
 Encargada de Contabilidad

Vo. Bo. 
 José Martín Vásquez Vásquez
 Alcalde Municipal.



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

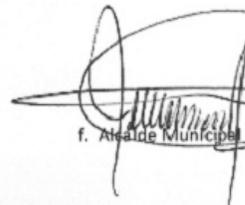
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	203,000.00	00	203,000.00	174,041.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	190,000.00	00	190,000.00	125,988.50
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	24,000.00	00	24,000.00	215,564.00
14	INGRESOS DE OPERACION	333,000.00	00	333,000.00	292,805.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	50,000.00	00	50,000.00	111,080.90
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,854,750.00	258,368.18	1,913,118.18	1,976,000.39
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,905,250.00	5,221,632.87	13,126,882.87	12,525,113.20
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	932,851.07	932,851.07	0.00
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,534,515.00	355,110.83	1,889,625.83	1,806,748.00
3	ACTIVIDADES COMUNES	0.00	0.00	0.00	0.00
11	PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE, FORESTAL Y AGRICOLA	1,446,160.00	2,939,355.38	4,385,515.38	3,030,126.49
12	PROGRAMA DE RED VIAL	4,064,250.00	2,543,210.95	6,607,460.95	5,579,680.33
13	PROGRAMA DE EDUCACION	1,430,715.00	372,208.67	1,802,923.67	1,275,320.20
14	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	484,360.00	140,541.29	624,901.29	459,604.49
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	1,400,000.00	62,425.00	1,462,425.00	381,482.50
16	PROGRAMA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		10,360,000.00	6,412,852.12	16,772,852.12	12,512,942.91

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	15,420,593.49
EGRESOS EJECUTADOS	12,512,942.91
superavit/deficit presupuestario	<u>2,907,650.58</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administratción Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 58/100 (Q. 2,907,650.58)


 T. DIRECTOR DE AFIM


 f. Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros



QUETZALTENANGO, GUATEMALA

2ª Avenida 3-20 Zona 1, Tels. 7768-6717, 7768-6653 y 7768-6719

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso o) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.





NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,012 no existe deuda flotante, en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a Q.12,512,942.91 y las obligaciones quedaron totalmente pagadas al 31 de diciembre de 2,012.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2,005, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal – DAFIM. El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, así como las cuentas especiales de Obras. Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de esta cuenta ascendió a Q. 3,503,119.87, siendo la distribución en este grupo de cuentas las siguientes:

Orden de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN QUETZALES
TESORERIA	18391026	Municipalidad de San Martin Sacatepequez IVA PAZ	13,747.17
TESORERIA	18400633	Proyecto de Miniriego	99.66
TESORERIA	186002935	IVA PAZ Muni. San Martin Sacatepequez	19,681.88
TESORERIA	010180152715	Municipalidad de San Martin Sacatepequez	-
TESORERIA	9000000135	Cuenta Unica del Tesoro Municipal San. Martin Sac.	3,439,591.16
OBRAS	186023493	Construcción Escuela Dos Aulas Caserio La Cumbre de Tuilacan San Martin Sac.	30,000.00
TOTAL			3,503,119.87

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos al 31 de diciembre de 2,012.





NOTA No. 8

ANTICIPOS (CUENTA CONTABLE 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por Contratos de ejecución de Proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del estado y sus Modificaciones.

ANTICIPOS	
1133.1.0 Construcción Sistema de Aguas Pluviales y Adoquinamiento de Calle, Caserío Los Vásquez, Cabecera Municipal, San Martín Sac.	31,785.19
1133.1.0 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, (Drenaje), Aldea Tui-Pic San Martín Sac.	191,765.25
1133.1.0 Mejoramiento Calle con Concreto Ciclópeo, Aldea Miramar	25,116.56
1133.1.0 Mejoramiento Calle con Carrileras Ciclópeo y Empedrado Fraguado, Aldea San José El Más Allá	60,311.82
1133.1.0 Mejoramiento Calle Rural con Concreto Ciclópeo, Fase II, Caserío Altamira, Aldea el Rincón.	18,003.37
1133.1.0 Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Aldea Tui-Chim I, San Martín Sacatepéquez	22,280.99
1133.1.0, Mejoramiento Camino Rural con Adoquín, Aldea Toj-con Chiquito, San Martín Sacatepéquez	29,950.00
1133.1.0 Ampliación Escuela Primaria 4 Aulas, Alde Toj-Mech, San Martín Sacatepéquez	33,750.00
1133.0.0 Construcción Salón Comunal, Aldea San Martín Chiquito, San Martín Sacatepéquez	68,850.00
TOTAL	481,813.18

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 56,390,064.89, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q3,579,770.81, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
1231.1.0 Edificios e Instalaciones	16,970,181.20
1232.3.0 De Oficina y Muebles	285,379.26
1232.5.0 Educacional Cultural y Recreativo	24,638.00
1232.6.0 De Transporte	555,615.05
1232.7.0 De Comunicaciones	18,928.88
1233.0.0 Tierras y Terrenos	1,119,308.52
1237.0.0 Otros Activos Fijos	663,583.64
1238.0.0 Bienes de Uso Común	36,752,430.34
TOTAL	56,390,064.89





CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
Construcciones en Proceso de Uso Común	979,212.91
Construcciones en Proceso de Uso no Común	2,600,557.90
TOTAL	3,579,770.81

**CUADRO COMPARATIVO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO –BALANCE GENERAL-
LIBRO FÍSICO DE INVENTARIO**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2,012		Q.56,390,064.89
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2,012	Q. 59,969,835.70	
-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 3,579,770.81	Q.56,390,064.89
DIFERENCIA		Q.0.00

**NOTA No. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL)**

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social; estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, pago energía eléctrica para las bombas de agua potable y mantenimiento de obras correspondiente al ejercicio fiscal 2,012, misma que será regularizado en el ejercicio 2,013 basados en la resolución 13-2011 de fecha veinte de diciembre del año 2,011 emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado. El valor de esta cuenta asciende a Q.1,492,171.07.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Activo Intangible Bruto	1,492,171.07
TOTAL	1,492,171.07

NOTA No. 11

CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad durante el mes de diciembre no fueron pagados y el monto registrado en esta Cuenta al 31 de diciembre de 2012, asciende a la Cantidad de Q.12,910.90, tal como se detalla a Continuación





RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	5,912.20
122. Timbres y papel sellado	972.00
201. Cuota Laboral I.G.S.S	4,132.52
202 Prima de Fianza	274.18
205. I.S.R. Sobre Dietas	1,620.00
TOTAL	12,910.90

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones. El monto al 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de Q.63,775,163.74

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados en el ejercicio Fiscal 2,012. En el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión Municipal

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	5,360,930.77
Resultado del Ejercicio	-3,702,065.59
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS	1,658,865.18

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2012 son producto de la gestión Municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la Municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de Q. 2,895,480.29



QUETZALTENANGO, GUATEMALA
 2ª Avenida 3-20 Zona 1, Tels. 7768-6717, 7768-6653 y 7768-6719

NOTA 13

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2012 por concepto pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a Q. 6,597,545.88.

NOTA No.14

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Integración de las Fuentes de Financiamiento de la Cuenta Única del Tesoro Municipal y (Cuentas Bancarias) esta integrada de la siguiente manera:

Código	Fuente de Financiamiento	MONTO
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	5,912.20
122	Timbres y Papel Sellado	972.00
201	Cuota IGSS.	4,132.52
202	Prima de Fianza	274.18
205	ISR, Sobre Dietas	1,620.00
21.0101.001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ Inversión	830,196.25
21.0101.001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ/ Funcionamiento	168,167.13
22.0101.001	Situado Constitucional Inversión	1,811,152.92
22.0101.001	Situado Constitucional Funcionamiento	91,830.76
29.0101.001	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Inversión (por transferencia)	0
29.0101.001	Impuesto Unico Sobre Inmuebles Funcionamiento (por transferencia)	0
29.0101.002	Impuesto de Circulación de Vehiculos Inversión	259,059.00
29.0101.002	Impuesto de Circulación de Vehiculos Funcionamiento	7,544.18
29.0101.003	Distribución de Petroleo y sus Derivados Inversión.	39,059.27
31-0151-001	Ingresos Propios Municipales	177,026.14
31-0101-004	CODEDE- Ampliación Escuela Primaria, 3 Aulas Aldea Las Nubes I, San Martín Sac.	4,195.09
31-0101-004	CODEDE-Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo Alde Tul-chim I	2,462.50
31-0101-007	Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ)	8,741.79
31.0101.012	Programa de Incentivos Forestal (Pinfor-Inab)	40,992.40
	Proyecto Mini riego San Martín Sac.	99.66
	Cuenta Construcción Escuela Dos Aulas La Cumbre de Tullacan	30,000.00
	Iva Paz Muni. San Martín Sacatepéquez	19,681.88





QUETZALTENANGO, GUATEMALA

2ª Avenida 3-20 Zona 1, Tels. 7768-6717, 7768-6653 y 7768-6719

NOTA No.15
SALDO DE CAJA

El saldo de caja asciende a la cantidad de Q.3,503,119.87 integrado de la siguiente manera: -

BANCOS		
No. CUENTA	NOMBRE	MONTO
10180152715	Credito Hipotecario Nacional	0
18391026	Municipalidad de San Martín Sacatepéquez IVA PAZ	13,747.17
18400633	Proyecto de Miniriego	99.66
186002935	IVA PAZ Muni. San Martín Sacatepéquez	19,681.88
186023493	Construcción Escuela Dos Aulas Caserío La Cumbre de Tuilacan San Martín Sac.	30,000.00
9000000135	Cuenta Unica del Tesoro Municipal San. Martín Sac.	3,439,591.16
TOTAL BANCOS		3,503,119.87
SALDO EN PGRIT01 QUE PASA AL 31 DE DICIEMBRE 2012. RENDIDO A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS		3,503,119.87
DIFERENCIA		0.00

Rosenda Miranda López
Encargada de Contabilidad

Pablo Rolando Soch Ixtabalán
Auditor Interno

Eduardo Gómez Jiménez
Director de la DAFIM

José Martín Vásquez Vásquez
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Al revisar los egresos correspondientes al período auditado y en base a renglones presupuestarios de gasto seleccionados para realizar la auditoría, se determinó que se utilizó el renglón 061 Dietas, que en su concepto indica: Se refiere a los egresos por dietas pagadas a los miembros de juntas directivas, asesoras o consultivas de instituciones del Sector Público y de comisiones y consejos reconocidos legalmente, por asistir a sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas conforme a la ley, cuando el renglón correcto a utilizar debió ser el 062 Dietas para cargos representativos, que en su concepto indica: Comprende los egresos por dietas pagadas al Cuerpo Legislativo y otras instituciones, cuyos cargos se obtienen con base en elección directa o indirecta, por un total de Q.259,200.00. También se utilizó el renglón 211 Alimentos para personas, que en su concepto indica: Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos, cuando el renglón correcto debió ser el 196 Servicios de atención y protocolo, que en su concepto indica: Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros, por un total de Q.50,268.20. Además, Se pago a José de León Vasquez la factura 116



de fecha 15/08/2012 por valor de Q.11,100.00, la compra de 150 bolsas de cemento para reparación y mantenimiento de la calle ubicada en el sector terminal 2 de la Aldea La Estancia; Factura 53 de fecha 22/06/2012 por valor de Q.14,800.00, la compra de 200 bolsas de cemento para mantenimiento y reparación de tramo de la calle principal y construcción de muro de contención ubicado en aldea la Toj Alic; Factura 54 de fecha 22/06/2012 por valor de Q.3,700.00, la compra de 50 bolsas de cemento para mantenimiento y reparación de muro de contención y puente vehicular de la calle principal del caserío Ramirez, ascendiendo los pagos a un total de Q. Q.29,600.00 los cuales fueron cargados al renglón 173 de Mantenimiento y reparación de bienes de uso común, cuando el renglón correcto debió ser el 274 Cemento. Se determinó que se utilizó el renglón 173 de Mantenimiento y reparación de bienes de uso común, en la reparación y mantenimiento de un tramo del camino principal que conduce hacia Aldea El Rincón a través del proyecto Mejoramiento Camino Rural con concreto ciclópeo, Aldea El Rincón, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, por valor de Q.89,698.00, cuando los renglones correctos debieron haber sido los de los materiales utilizados en la ejecución del proyecto; se utilizó el renglón 173 de Mantenimiento y reparación de bienes de uso común, en el mantenimiento y reparación del alternador del motor Perkins incluyendo carbones, cojinetes, faja y calibración de válvulas de la planta generadora de agua potable, pozo mecanico, cabecera municipal, cuando el renglón correcto debió de haber sido el 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, que en su concepto define: Gastos de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias y equipos no incluidos en los renglones anteriores, por un valor de Q.1,700.00.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión II. 4. Módulo de Presupuesto, 4.3 Metodología Presupuestaria Uniforme. 4.3.2 Clasificación de los Gastos. 4.3.2.1 Clasificación por Objeto del Gasto. Indica: “La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los mismos de tal manera que permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria...”

Causa

Desorden en el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.



Efecto

Falta de disponibilidad en renglones presupuestarios, al utilizar incorrectamente los mismos, impidiendo que se tomen decisiones correctas por parte de la administración.

Recomendación

El Director de AFIM debe de efectuar los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, efectuando una adecuada supervisión sobre los renglones presupuestarios afectados.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2012, el Director de AFIM manifiesta: "Sobre la mala aplicación de los renglones presupuestarios a la hora de aplicar los respectivos pagos, el señor director de la AFIM únicamente aplico los renglones presupuestarios manejados anteriormente de acuerdo al presupuesto de ingresos y egresos aprobados para el ejercicio dos mil doce y nos comprometemos a tomar en consideración las disposiciones y aplicar los renglones correspondientes. En oficio sin número de fecha 13 de febrero de 2013, las autoridades manifiestan: Nos consta a todos los miembros del Concejo Municipal que el señor Eduardo Gómez Jiménez, Director de la DAFIM, se ha esforzado en cumplir a cabalidad con sus funciones y atribuciones establecidas en las diversas normativas legales y técnicas; sin embargo por error involuntario se aplicó incorrectamente los renglones presupuestarios indicados en la condición del presente hallazgo, pero ya se instruyó a dicho Director de la DAFIM de esta municipalidad, para que efectúe los registros de los egresos, atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades aceptan que fue un error el haber utilizado de manera incorrecta los renglones presupuestarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	EDUARDO (S.O.N.) GOMEZ JIMENEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 2

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Al revisar los egresos correspondientes al período auditado y en base a renglones presupuestarios de gasto seleccionados para realizar la auditoría, se determinó que la municipalidad carece de un adecuado y correcto control del uso de combustibles.

Criterio

Las normas de Control Interno Gubernamental, título II. Principios de control interno, numeral 9. Aplicables a los sistemas contables integrados, literal d) Usos de cuentas de control establece: "Los principios de control interno son indicadores fundamentales que sirven de base para el desarrollo de la estructura y procedimientos de control interno en cada área de funcionamiento institucional, divididos, por su aplicación, en tres grandes grupos: Todos los sistemas integrados o no, deben ser diseñados, tomando en cuenta que el control es para salvaguardar los recursos del ente público; por tanto, son aplicables los siguientes principios de control interno: La apertura de los sistemas integrados de contabilidad, debe ser lo suficientemente amplia para facilitar el control de los distintos momentos de las operaciones, así como de aquellos datos que, por sus características, no formen parte del sistema, por ejemplo: control de existencias, control y consumo de gasolina, control de mantenimiento y otras operaciones; se deben diseñar los registros auxiliares que sean necesarios para controlar e informar a nivel de detalle que la operación requiera."

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida para el control de combustibles.

Efecto

Fuertes erogaciones de dinero por concepto de combustibles, que al no existir la bitácora, así como una reglamentación para el control del mismo, se dificulta la fiscalización del mismo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe de crear el reglamento de control y uso de combustibles y aunado a esto fortalecer el control interno el uso del insumo antes mencionado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio si número de fecha 25 de septiembre de 2012, el Alcalde Municipal



y el Concejo Municipal manifiestan: "Las fuertes erogaciones con cargo al combustible, pero queremos hacer constar que el mismo es utilizado para la planta generadora del pozo mecánico de agua potable, cabecera municipal, que surte el centro de la población y cubre también el combustible del camión del tren de aseo y si no se hiciera el gasto correspondiente estaríamos afectando la salud y ornato de nuestro municipio, por lo que estaremos de inmediato aplicando el control respectivo según sugerencias del auditor."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables indican que aplicaran los controles respectivos derivado de las sugerencias de la comisión de auditoría, con lo cual se evidencia la falta de control en el uso y manejo de combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	MARCOS (S.O.N.) LOPEZ PEREZ	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ VAIL	5,000.00
CONCEJAL TERCERO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ SALES	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	SANTOS JOAQUIN DE LEON DIAZ	5,000.00
CONCEJAL QUINTO	MIGUEL (S.O.N.) SALEZ PEREZ	5,000.00
SINDICO PRIMERO	DIEGO (S.O.N.) PEREZ VASQUEZ	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	CARLOS (S.O.N.) VASQUEZ GOMEZ	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en el proceso de selección de personal

Condición

Al revisar los egresos correspondientes al período auditado y en base a renglones presupuestarios de gasto seleccionados para realizar la auditoría, se determinó que la municipalidad no realiza el debido proceso de contratación de personal, al mismo tiempo se verificó que existen expedientes u hojas de vida incompletos y sin firmas de los solicitantes de los puestos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas con el acuerdo interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 3.3, Selección y Contratación, establece: "La máxima autoridad de cada ente público,



debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)"

Causa

La máxima autoridad contrata personal sin observar la normativa establecida para el efecto.

Efecto

Contratación de personal que no pudiera ser apto para los intereses de la municipalidad, no se cuenta con expedientes completos de los trabajadores lo que representa riesgo debido a contratación de personal sin experiencia y conocimiento del servicio que debe de prestar.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de dar a conocer al Concejo Municipal el número y cualidades de las plazas vacantes y realizar el debido proceso de selección de personal, de acuerdo a las leyes vigentes, para contar con el personal idóneo y apto para ocupar dichas plazas, además de dejar constancia del proceso anteriormente descrito, formando expediente de la persona contratada y archivando los expedientes de los aspirantes al puesto.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio si número de fecha 25 de septiembre de 2012, el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal manifiestan: "Hacemos constar que en nuestra gestión municipal hemos cumplido con el debido proceso al momento de contratación de nuestros empleados, y lamentamos que no existe un archivo de las contrataciones anteriores, para lo cual nos comprometemos a tener actualizado el archivo de nuestro personal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables aceptan no contar en el archivo con la documentación del personal que labora en la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	MARCOS (S.O.N.) LOPEZ PEREZ	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ VAIL	5,000.00
CONCEJAL TERCERO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ SALES	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	SANTOS JOAQUIN DE LEON DIAZ	5,000.00
CONCEJAL QUINTO	MIGUEL (S.O.N.) SALEZ PEREZ	5,000.00
SINDICO PRIMERO	DIEGO (S.O.N.) PEREZ VASQUEZ	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	CARLOS (S.O.N.) VASQUEZ GOMEZ	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de firmas en actas faccionadas

Condición

Al momento de revisar los documentos de secretaría, específicamente los libros de actas de sesiones del Concejo Municipal, se determinó que existen actas que no se encuentran firmadas, en el folio 42 no está la firma del Secretario Municipal y en folio 122 no está la firma del Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Cuarto, Síndico Primero y Secretario Municipal.

Criterio

El Decreto 12-2002 y sus reformas 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad."

Causa

El Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Cuarto, Síndico Primero y Secretario Municipal, no firmaron las actas de sesiones del Concejo Municipal.

Efecto

Las actas realizadas en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal se encuentran sin aprobación y validez.

Recomendación

El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal al igual que los demás miembros del



Concejo Municipal, deben de firmar las actas de cada una de las sesiones del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio si número de fecha 25 de septiembre de 2012, el Alcalde Municipal y Secretario Municipal manifiestan: "Por un error involuntario las actas no se firmaron, pero para el futuro las mismas serán firmadas en su momento."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en su comentario aceptan que las actas no estaba firmadas cuando la comisión de auditoria revisó el libro de actas de sesiones del Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) PEREZ PAZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Al efectuar la revisión documental se determinó que la municipalidad no cuenta con los manuales de funciones y procedimientos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas con el acuerdo interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos establece: "La máxima autoridad debe crear los mecanismos para elaboración, implementación de Manuales de Funciones y Procedimientos dentro de la organización para el apoyo de las diferentes actividades de la entidad."

Causa

Inobservancia de la normativa legal, relacionada a los manuales de funciones y procedimientos.



Efecto

Dificultad al realizar el trabajo, existiendo duplicidad de funciones y tareas no cubiertas por el personal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe adoptar de forma inmediata los manuales de puestos y funciones respectivos para que cada empleado se encuentre debidamente orientado en el puesto que desempeña.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio si número de fecha 25 de septiembre de 2012, el Alcalde Municipal y Concejo Municipal manifiestan: "En consideración a la urgente necesidad de un ordenamiento interno estaremos dispuestos a la creación de la misma."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en su comentario indican que están dispuestos a la creación de los Manuales, lo que pone en evidencia la falta de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	MARCOS (S.O.N.) LOPEZ PEREZ	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ VAIL	5,000.00
CONCEJAL TERCERO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ SALES	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	SANTOS JOAQUIN DE LEON DIAZ	5,000.00
CONCEJAL QUINTO	MIGUEL (S.O.N.) SALEZ PEREZ	5,000.00
SINDICO PRIMERO	DIEGO (S.O.N.) PEREZ VASQUEZ	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	CARLOS (S.O.N.) VASQUEZ GOMEZ	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 6

Falta de normativa para uso del Fondo Rotativo

Condición

Al revisar la documentación de la municipalidad se determinó que no se cuenta con reglamento para el uso y manejo de Fondo Rotativo.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas con el acuerdo interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos establece: "La máxima autoridad debe crear los mecanismos para elaboración, implementación de Manuales de Funciones y Procedimientos dentro de la organización para el apoyo de las diferentes actividades de la entidad."

Causa

Inobservancia de la normativa legal establecida para el uso y control de efectivo del Fondo Rotativo.

Efecto

No se tiene claridad y lineamientos para el uso del efectivo disponible en el Fondo Rotativo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe adoptar de forma inmediata el Reglamento para el uso y manejo del Fondo Rotativo.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio si número de fecha 25 de septiembre de 2012, el Alcalde Municipal y Concejo Municipal manifiestan: "Estamos dispuestos a crear e implementar dicho reglamento del fondo rotativo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables en su comentario indican que están dispuestos a crear e implementar dicho reglamento , lo que pone en evidencia la falta del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	MARCOS (S.O.N.) LOPEZ PEREZ	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ VAIL	5,000.00
CONCEJAL TERCERO	MIGUEL (S.O.N.) GOMEZ SALES	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	SANTOS JOAQUIN DE LEON DIAZ	5,000.00
CONCEJAL QUINTO	MIGUEL (S.O.N.) SALEZ PEREZ	5,000.00
SINDICO PRIMERO	DIEGO (S.O.N.) PEREZ VASQUEZ	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	CARLOS (S.O.N.) VASQUEZ GOMEZ	5,000.00
Total		Q. 40,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Fianza presentada extemporáneamente

Condición

Al revisar los expedientes de obras de arrastre se determinó que se presentaron fianzas de conservación y de saldos deudores de manera extemporánea en los siguientes proyectos: Contrato No. 06-2011 de fecha 09/06/2011 Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Caserío San Lucas, San Martín Sacatepéquez, por valor de Q.615,265.68, del cual se tiene fecha de recepción de la obra el 24/08/2011 y las fianzas presentadas el 18/10/2011; Contrato No. 07-2011 de fecha 04/06/2011 Mejoramiento Camino Rural con Adoquín, Aldea Toj Mech, San Martín Sacatepéquez, por valor de Q.794,310.20, del cual se tiene fecha de recepción de la obra el 14/09/2011 y las fianzas presentadas el 04/11/2011; Contrato No. 08-2011 de fecha 14/06/2011 Mejoramiento Camino Rural con Concreto Ciclópeo, Aldea Tui Chim I, San Martín Sacatepéquez, por valor de Q.357,745.00, del cual se tiene fecha de recepción de la obra el 14/09/2011 y las fianzas presentadas el 04/11/2011; Contrato No. 09-2011 de fecha 09/08/2011 Ampliación Escuela Primaria 3 Aulas, Aldea Las Nubes I, San Martín Sacatepéquez, por valor de Q.472,816.00, del cual se tiene fecha de recepción de la obra el 28/10/2011 y las fianzas presentadas el 08/11/2011; Contrato No. 12-2011 de fecha 31/10/2011 Mejoramiento Calle peatonal y Muro de Contención del Cementerio General, Cabecera Municipal, por valor de Q.444,940.00, del cual se tiene fecha de recepción de la obra el 23/12/2011 y las fianzas presentadas el 04/01/2012; Contrato No. 15-2011 de fecha 09/12/2011 Reconstrucción Sistema de Agua Potable, Aldea Toj Mech, San Martín Sacatepéquez, por valor de Q.167,490.00, del cual se tiene fecha de recepción de la obra el 23/12/2011 y las fianzas presentadas el 03/01/2012. El valor total de los contratos sin el Impuesto al Valor Agregado IVA es de Q.2,546,934.71.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por



escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. La supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista." Artículo 67, establece: "El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda, La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15 %) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro." Artículo 68, establece: "Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esa garantía."

Causa

Las autoridades no observaron lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a las fianzas.

Efecto

Las fianzas no se encuentran dentro de los plazos establecidos en la ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que las fianzas sean presentadas en los plazos que indica la ley.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2012, el Alcalde Municipal y Directora de AFIM manifiestan: "Los auditores indican que en la



revisión de obras de “arrastre” se determinó que se PRESENTARON FIANZAS DE CONSERVACION Y DE SALDOS DEUDORES DE MANERA EXTEMPORANEA EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS (detallan los proyectos); sin embargo los auditores involuntariamente al contrato número 12-2011 le consignaron el monto incorrectamente, siendo lo correcto la cantidad de Q.414,940.00.

Como los auditores gubernamentales tiene conocimiento, los proyectos para su ejecución son sometidos a la Ley de Contrataciones del Estado, una vez adjudicado el proyecto se procede a la celebración del contrato de obra respectivo, en dicho contrato se consigna el tiempo de ejecución, forma de pago y obligaciones del constructor entre otras cláusulas contractuales.

Como los auditores gubernamentales pudieron verificar, las empresas constructoras cumplieron con finalizar los proyectos, mismos que se encuentran beneficiando a los vecinos del municipio, sin embargo los auditores verificaron que la municipalidad no cumplió con la forma de pago a favor de las empresas constructoras y esto se debió a que los funcionarios municipales debían de esperar el aporte de Gobierno Central correspondiente a fondos de inversión, una vez con fondos disponibles la Municipalidad respondía con los términos contractuales de la obra.

Es decir, las empresas constructoras cumplieron con los términos de contratación y concluyeron los trabajos, tal como lo consignan los auditores en el atributo de hallazgos denominado “condición”:

Contrato No. 06-2011 Recepción: 24-08-2011 Fianzas: 18-10-2011 Fecha de pago ex funcionarios: 24-11-2011 Fecha Liquidación de Contrato Admón. Actual 11-04-2012; Contrato No. 07-2011 Recepción: 14-09-2011 Fianzas: 04-11-2011 Fecha de pago ex funcionarios: 24-11-2011 Fecha Liquidación de Contrato Admón. Actual 22-04-2012; Contrato No. 08-2011 Recepción: 14-09-2011 Fianzas: 04-11-2011 Fecha de pago ex funcionarios: 24-11-2011 Fecha Liquidación de Contrato Admón. Actual 22-05-2012; Contrato No. 09-2011 Recepción: 28-10-2011 Fianzas: 08-11-2011 Fecha de pago ex funcionarios: 24-11-2011 Fecha Liquidación de Contrato Admón. Actual 06-06-2012; Contrato No. 12-2011 Recepción: 23-12-2011 Fianzas: 04-01-2012 Fecha de pago ex funcionarios: 22-12-2011 Fecha Liquidación de Contrato Admón. Actual 11-04-2012; Contrato No. 15-2011 Recepción: 23-12-2011 Fianzas: 03-01-2012 Fecha de pago ex funcionarios: 23-12-2011 Fecha Liquidación de Contrato Admón. Actual 14-06-2012. Se consigna la fecha de recepción del proyecto, avance físico al 100%, sin embargo la Municipalidad le adeudaba a las empresas constructoras, mas sin embargo las empresas cumplieron y se procedió a la recepción del proyecto, la razón que las empresas no cumplieran con presentar las fianzas indicadas al momento de finalizar los trabajos de las obras se debió a que la municipalidad les adeudaba en ese momento un buen porcentaje, extremo que los auditores en su momento lo comprobaron. Como se puede apreciar el último pago para cada una de las empresas se efectuó con las autoridades municipales actuales en los meses de abril, mayo y junio de presente año, que conforme a los



artículos 56 y 57 del decreto número 57-92 del El Congreso de la República de Guatemala y artículo 72 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, la comisión nombrada para la liquidación final debía establecer si se cumplió con todos los requisitos contractuales , fianzas y pagos, una vez solvente tanto administrativa, financieramente y técnicamente se procedería con el pago final, lo cual supone que desde luego las autoridades actuales municipales realizaron el último pago es porque en el expediente se cuenta con toda la documentación competente y pertinente, expedientes que los suscritos no tuvieron acceso. Si la objeción de los auditores es que las fianzas se presentaron fuera de tiempo a lo establecido en la cláusula contractual, es correcto, las empresas las presentaron no en el momento de la recepción de la obra, pero también es cierto que la Municipalidad les adeudaba, sin embargo entre la recepción y la liquidación final del proyecto las empresas cumplieron con el requisito de presentar fianzas de conservación y saldos deudores. Sin embargo, este atraso, en su presentación de fianzas como bien se puede verificar señores auditores, beneficio a los intereses de la Municipalidad y de los vecinos beneficiados, en cuanto que la vigencia para reclamo de las fianzas de conservación de obra se encuentran hasta fechas máximas los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2013. Se demuestra entonces que la Municipalidad no sufrió dolo, pérdida o defraudación en su erario municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de los siguiente: El valor del contrato número 12-2011, no tienen mal consignado el valor, el valor correcto es de Q.444,940.00 ya que se realizó una ampliación de renglones presupuestarios al contrato, por valor de Q.30,000.00, en segunda instancia, las empresas constructoras tramitan el documento denominado Precalificado de obras y dentro del mismo se puede tener conocimiento de la capacidad financiera que tiene cada empresa para solventar sus compromisos, por lo que no es excusa que se haya adeudado a las mismas y por ello el atraso en la entrega de las fianzas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN VASQUEZ PEREZ VASQUEZ	50,938.69
DIRECTORA AFIM	REYNA MARIZOL JOCOL COYOY	50,938.69
DIRECTOR DMP	DOMINGO (S.O.N.) LOPEZ GOMEZ	50,938.69
Total		Q. 152,816.07



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a los plazos estipulados en la ley

Condición

Al efectuar la revisión de los expedientes de obras, se determinó que en el Contrato No. 14-2011 de fecha 06/12/2011 por un valor de Q.899,850.00, Mejoramiento Calle con adoquin y Constucción Puente Vehícular, Caserío Palomar, Cabecera Municipal, las fianzas de conservación y de saldos deudores, fueron presentadas el 30/05/2012 y la recepción del proyecto se realizó el 23/04/2012, por lo que están presentadas fuera de tiempo, además que el proyecto tuvo que concluirse el 12/03/2012; Contrato No. 02-2012 de fecha 04/06/2012 por un valor de Q.551,653.25, Mejoramiento camino rural, con adoquin, Aldea Toj con Grande, San Martín Sacatepequez, Quetgo, las fianzas de conservación y de saldos deudores fueron presentadas el 06/11/2012 y la recepción de proyecto se realizó el 02/10/2012, por lo que están presentadas fuera de tiempo, además que el proyecto tuvo que concluirse el 14/09/2012; Contrato No. 04-2012 de fecha 07/06/2012 por un valor de Q.351,952.20, Mejoramiento camino rural con adoquin, Aldea Santa Inés, San Martín Sacatepequez, Quetgo, las fianzas de conservación y de saldos deudores, fueron presentadas el 11/10/2012 y la recepción del proyecto se realizó el 10/10/2012, además que el proyecto tuvo que concluirse el 14/09/2012; Contrato No. 08-2012 de fecha 09/07/2012 por un valor de Q.499,990.00, Construcción Sistema de Alcantarillado, Caserío Tui Chintze, San Martín Sacatepéquez, Quetgo, la obra debió de haberse finalizado el 19/11/2012 y se finalizó el 03/12/2012; Contrato No. 09-2012 de fecha 12/07/2012 por un valor de Q.400,564.25, Mejoramiento camino rural con concreto Ciclópeo, Aldea Nueva Concepción, San Martín Sac, Quetgo, las fianzas de conservación y de saldos deudores, fueron presentadas el 12/12/2012 y la recepción del proyecto se realizó el 26/11/2012, además que el proyecto tuvo que concluirse el 02/11/2012; Contrato No. 11-2012 de fecha 06/08/2012 por un valor de Q.498,494.92, Mejoramiento camino rural con concreto ciclópeo, Aldea Las Nubes, San Martín Sac. Quetgo, las fianzas de conservación y de saldos deudores, fueron presentadas el 07/12/2012 y la recepción del proyecto se realizó el 03/12/2012. El valor total de los contratos sin el Impuesto al Valor Agregado IVA es de Q.2,859,379.13.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta



diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. La supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlos. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.

En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo, en lo que fuere aplicable." Artículo 67, establece: "El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda, La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15 %) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra."

Artículo 68, establece: "Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación



de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esa garantía."

Causa

Las autoridades no observaron los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Los proyectos no cuentan con protección de las fianzas ya que no se presentan dentro de los plazos establecidos en la ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se soliciten las fianzas dentro de los plazos establecidos y se recepcionen las obras de la misma forma y al Director AFIM para que no realice si los expedientes cuentan con deficiencias en relación a los tiempos de entrega tanto de documentos como de las obras en sí.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 13 de febrero de 2013, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación: "Hacemos constar que en nuestra gestión municipal, hemos realizado el trabajo con el mayor cuidado posible; sin embargo derivado a diferentes factores que han limitado el proceso de trabajo que venimos realizando y los fenómenos naturales, han hecho que algunos proyectos se atrasen, por lo cual se han recepcionado fuera de tiempo y los documentos de respaldo como las fianzas de conservación de la obra y de saldos deudores, se han entregado por parte de los constructores fuera de tiempo, ya que los mismos son emitidos por las agencias bancarias y como requisito indispensable para su emisión solicitan la certificación del acta de recepción de la obra."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en el comentario de los responsables aceptan que las obras se recepcionaron fuera de tiempo, en cuanto a las fianzas, la ley indica que se deben de presentar como requisito previo a la recepción de la obra, por lo tanto se debe cumplir la misma.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	57,187.57
DIRECTOR DE AFIM	EDUARDO (S.O.N.) GOMEZ JIMENEZ	57,187.57
DIRECTORA DE LA DMP	PEDRO (S.O.N.) LOPEZ GUZMAN	57,187.57
Total		Q. 171,562.71

Hallazgo No. 3

Negociaciones sin realizar el proceso de cotización

Condición

Al efectuar la evaluación de los expedientes de obras de los contratos No. 02-2012; 04-2012; 08-2012; 09-2012 y 11-2012, se detectó que se contrataron ingenieros para supervisar cada una de las obras, sin embargo en ninguna de las contrataciones se realizó el proceso de cotización establecido en la ley y no se suscribió contrato de administrativo, en su lugar se suscribieron “documentos privados”. El valor de la supervisión de las obras por contrato se detalla así: Contrato No. 02-2012 es de Q.27,582.66; Contrato No. 04-2012 es de Q.17,597.61; Contrato No. 08-2012 es de Q.24,999.50; Contrato No. 09-2012 es de Q.20,028.21; Contrato No. 11-2012 es de Q.24,924.74. Los valores sin el Impuesto al Valor Agregado IVA, ascienden a Q.102,797.07.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44, Casos de Excepción, numeral 2, establece: "No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes y en el sub numeral 2.2, establece: La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley."

Causa

Las autoridades no observaron la Ley de Contrataciones del Estado para realizar la contratación de las supervisiones de obras.

Efecto

Las contrataciones de supervisores de obras no están apegadas a lo que establece la normativa establecida para el efecto, afectando los intereses de la municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal, Director AFIM y Secretario Municipal deben se observar lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, para contratar a los supervisores de obras.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 13 de febrero de 2013, el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Secretario Municipal manifiestan: "El Concejo Municipal luego de haber analizado y discutido sobre el hallazgo y basándonos en lo que establece el artículo 38 (Capítulo II, Régimen de Cotización) del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, dicho artículo indica que cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de los Q.90,000.00 y no sobrepase el monto de Q.900,000.00, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización; por tal motivo las contrataciones de los supervisores de las obras mencionadas, se han realizado de conformidad a lo que establece el artículo 43 Compra Directa (Capítulo III, Excepciones) del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, que indica que la contratación que se efectue en un solo acto con una misma persona y con un precio de hasta Q.90,000.00, se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad. Sin embargo nosotros los miembros del Concejo Municipal, Director de la Dirección Municipal de Planificación, Director Financiero y Secretario Municipal, hemos analizado detenidamente que se tomará muy en cuenta la recomendación de auditoría en este aspecto y se realizarán cotizaciones directas de conformidad con lo que establece el artículo 43 antes mencionado; asimismo implementaremos la suscripción de los contratos administrativos de supervisión de obras correspondientes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el artículo 44 casos de excepción numeral 2.2 deja muy claro que las supervisiones de obras deben de cotizarse, así mismo los documentos privados suscritos para la contratación de las supervisiones fueron aprobados por el Alcalde Municipal, siendo la autoridad superior de la Municipalidad el Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92,



Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	1,027.97
DIRECTOR DE AFIM	EDUARDO (S.O.N.) GOMEZ JIMENEZ	1,027.97
SECRETARIO MUNICIPAL	FRANCISCO (S.O.N.) PEREZ PAZ	1,027.97
Total		Q. 3,083.91

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARTIN VASQUEZ PEREZ VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	MARTIN DE LEON JUAREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	ROBERTO MARTIN GUZMAN PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	PEDRO LOPEZ GARCIA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	MANUEL LISANDRO ESCOBAR GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	ANDREZ RAMIREZ VASQUEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	JUAN FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	ANTONIO VELASQUEZ VASQUEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	REYNA MARIZOL JOCOL COYOY	DIRECTORA AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
10	SERGIO DANIEL FRANCO FLORES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
11	DOMINGO LOPEZ GOMEZ	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
12	JOSE MARTIN VASQUEZ VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
13	MARCOS LOPEZ PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
14	MIGUEL GOMEZ VAIL	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
15	MIGUEL GOMEZ SALES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
16	SANTOS JOAQUIN DE LEON DIAZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
17	MIGUEL SALEZ PEREZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 31/12/2012
18	DIEGO PEREZ VASQUEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
19	CARLOS VASQUEZ GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
20	EDUARDO GOMEZ JIMENEZ	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
21	FRANCISCO PEREZ PAZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
22	PEDRO LOPEZ GUZMAN	DIRECTORA DE LA DMP	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CARLOS ESTUARDO RODAS ORDOÑEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral.

11.2 Visión (Anexo 2)

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO INIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OMA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROYECTORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ASIGNACIÓN DEVENIDA EJERCICIOS ANTERIORES	ASIGNACIÓN DEVENIDA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1		Mejoramiento Camino Rural con Cercas de Concreto e Inclinado Unidad Caserio Tu-Chiché	54-1032	Impuesto de Vehículos Carlos Barrios	15/09/2012	05/10/2012	89,424.00		89,424.00	100	100	100%	
2		Mejoramiento Camino Rural con Cercas de Concreto, Alínea y Ejeón Unidad Caserio La Chica 1	53-1032	Situado Caserío La Chica Oscar Ascar, Miguel Ángel	05/09/2012	25/09/2012	85,670.00		85,670.00	100	100	100%	
3		Mejoramiento Camino Rural con Concreto, Alínea y Ejeón	03-1032	Estado Comunal Juan Chocoy Cortés	15/09/2012	04/11/2012	89,688.00		89,688.00	100	100	100%	

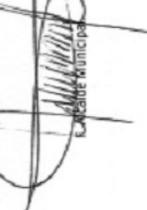
Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXXX (Referenciado con un asterisco)

San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, 21 de enero del año 2013.

 DIRECTOR DE ARIM

 AUDITOR INTERNO


 DIRECTOR DMP

 Alcalde Municipal




11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
1	SIN	Personal por contrato (Maestros)	N/A	21-0101-001 Maestros de Educ. Primaria	15/01/2012	31/12/2012	Q 114,435.46	Q -	Q 114,435.46	-	-	
2	SIN	Aporte Paternal IGS	N/A	21-0101-001 IGS	15/01/2012	31/12/2012	Q 12,210.24	Q -	Q 12,210.24	-	-	
3	SIN	Fleres	N/A	21-0101-001 Transportes "López"	28/06/2012	26/06/2012	Q 6,000.00	Q -	Q 6,000.00	-	-	
4	SIN	Mantenimiento de Edificios Escolares	N/A	21-0101-001 Santos Francisco Ramirez Juan	15/08/2012	15/08/2012	Q 1,125.00	Q -	Q 1,125.00	-	-	
5	SIN	Mantenimiento de Edificios Escolares	N/A	21-0101-001 Santos Francisco Ramirez Juan	21/12/2012	21/12/2012	Q 7,500.00	Q -	Q 7,500.00	-	-	
6	SIN	Mantenimiento de Edificios Escolares	N/A	21-0101-001 Daniel de León Vásquez	19/10/2012	10/10/2012	Q 3,995.00	Q -	Q 3,995.00	-	-	
7	SIN	Combustibles y lubricantes	N/A	21-0101-001 Servientro Maya San Carlos	01/01/2012	31/12/2012	Q 231,885.20	Q -	Q 231,885.20	-	-	
8	SIN	Combustibles y lubricantes	N/A	32-0101-015 Servientro Maya San Carlos	01/01/2012	31/12/2012	Q 33,584.80	Q -	Q 33,584.80	-	-	
9	SIN	Mantenimiento y Rep. De Bienes Uso Común	N/A	21-0101-001 Hector Yago Ricos Aguero	12/07/2012	12/07/2012	Q 12,157.28	Q -	Q 12,157.28	-	-	
10	SIN	Mantenimiento y Rep. De Bienes Uso Común	N/A	21-0101-001 Hector Yago Ricos Aguero	26/09/2012	26/09/2012	Q 27,800.00	Q -	Q 27,800.00	-	-	
11	SIN	Mantenimiento y Rep. De Bienes Uso Común	N/A	21-0101-001 Otto Baudilio Ruano	07/12/2012	07/12/2012	Q 1,500.00	Q -	Q 1,500.00	-	-	
12	SIN	Mantenimiento Sistemas de Alcantarillado	N/A	32-0101-018 Hector Yago Ricos Aguero	12/07/2012	12/07/2012	Q 36,442.72	Q -	Q 36,442.72	-	-	
13	SIN	Mantenimiento Sistemas de Alcantarillado	N/A	21-0101-001 Pablo Zacarías de León	28/02/2012	28/02/2012	Q 3,200.00	Q -	Q 3,200.00	-	-	
14	SIN	Mantenimiento Sistemas de Alcantarillado	N/A	21-0101-001 Pablo Zacarías de León	28/02/2012	28/02/2012	Q 3,500.00	Q -	Q 3,500.00	-	-	
15	SIN	Mantenimiento Sistemas de Alcantarillado	N/A	21-0101-001 Santos Francisco Ramirez Juan	08/03/2012	08/03/2012	Q 1,500.00	Q -	Q 1,500.00	-	-	
16	SIN	Mantenimiento Sistemas de Alcantarillado	N/A	21-0101-001 Santos Francisco Ramirez Juan	19/07/2012	19/07/2012	Q 3,565.00	Q -	Q 3,565.00	-	-	
17	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Jose Abel Rivera	08/03/2012	08/03/2012	Q 7,500.00	Q -	Q 7,500.00	-	-	
18	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Jose Abel Rivera	24/12/2012	24/12/2012	Q 4,500.00	Q -	Q 4,500.00	-	-	
19	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Daniel de León Vásquez	08/03/2012	08/03/2012	Q 3,750.00	Q -	Q 3,750.00	-	-	
20	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Daniel de León Vásquez	22/06/2012	22/06/2012	Q 14,800.00	Q -	Q 14,800.00	-	-	
21	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Santos Francisco Ramirez Juan	22/06/2012	22/06/2012	Q 3,700.00	Q -	Q 3,700.00	-	-	
22	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Santos Francisco Ramirez Juan	20/07/2012	20/07/2012	Q 7,100.00	Q -	Q 7,100.00	-	-	
23	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Andrés Vásquez Vásquez	07/09/2012	07/09/2012	Q 7,700.00	Q -	Q 7,700.00	-	-	
24	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 José de León Vásquez	15/08/2012	15/08/2012	Q 11,500.00	Q -	Q 11,500.00	-	-	
25	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Tedi Kabal Santos Garcia	12/10/2012	12/10/2012	Q 24,053.00	Q -	Q 24,053.00	-	-	
26	SIN	Mantenimiento y Rep. De Edif. Públicos	N/A	29-0101-003 Patricio López Gómez	27/04/2012	27/04/2012	Q 1,500.00	Q -	Q 1,500.00	-	-	
27	SIN	Mantenimiento y Rep. De Edif. Públicos	N/A	29-0101-003 Edwin Yobani Elias Ramirez	24/07/2012	24/07/2012	Q 1,300.00	Q -	Q 1,300.00	-	-	
28	SIN	Mantenimiento y Rep. De Edif. Públicos	N/A	29-0101-003 Otto Daniel López Guillén	24/10/2012	24/10/2012	Q 13,550.00	Q -	Q 13,550.00	-	-	
29	SIN	Mantenimiento y Rep. De Edif. Públicos	N/A	29-0101-003 Marcos López Ramirez	22/11/2012	22/11/2012	Q 6,750.00	Q -	Q 6,750.00	-	-	
30	SIN	Utiles, Accesorios y Materiales Electricos	N/A	32-0101-014 Marcos de Luz	24/05/2012	24/05/2012	Q 47,355.50	Q -	Q 47,355.50	-	-	
31	SIN	Fornecimiento Puesto	N/A	22-0101-001 Carlos Enrique Barrios Estrada	31/08/2012	31/08/2012	Q 79,800.00	Q -	Q 79,800.00	-	-	
32	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	22-0101-001 Carlos Enrique Barrios Estrada	07/09/2012	07/09/2012	Q 44,712.00	Q -	Q 44,712.00	-	-	
33	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	22-0101-001 Arquilejo S.A.	26/09/2012	26/09/2012	Q 42,833.00	Q -	Q 42,833.00	-	-	
34	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	22-0101-001 Carlos Enrique Barrios Estrada	26/09/2012	26/09/2012	Q 47,712.00	Q -	Q 47,712.00	-	-	
35	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	22-0101-001 Arquilejo S.A.	26/09/2012	26/09/2012	Q 42,833.00	Q -	Q 42,833.00	-	-	
36	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-003 Mylor Evaristo Escobar Juárez	28/11/2012	28/11/2012	Q 875.00	Q -	Q 875.00	-	-	
37	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-002 Hara Giovanni López Guillén	24/10/2012	24/10/2012	Q 44,849.00	Q -	Q 44,849.00	-	-	
38	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-002 Hara Giovanni López Guillén	29/11/2012	29/11/2012	Q 44,849.00	Q -	Q 44,849.00	-	-	
39	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-002 Santos Francisco Ramirez Juan	21/12/2012	21/12/2012	Q 22,800.00	Q -	Q 22,800.00	-	-	
40	SIN	Mantenimiento Cambo Rural en DF. Comunal	N/A	29-0101-002 Andrés Vásquez Vásquez	26/12/2012	26/12/2012	Q 21,500.00	Q -	Q 21,500.00	-	-	



41	SIN	Mantenimiento Sistema de Agua Potable en el	N/A	21-0101-001	Jesus Luis Castillo Barrios	28/12/2012	28/12/2012	Q 18,700.00	Q 18,700.00	Q 18,700.00
42	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento de Camino rural con Concreto Callejero Caserio San Lucas	N/A	32-0101-015	Alex Carlos Oca Segura	01/10/2012	31/12/2012	Q 18,457.17	Q 18,457.17	Q 18,457.17
43	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento de Camino rural con Adoquin Aldea Tuj Mach	N/A	32-0101-015	Oscar Humberto Ramirez Castro	01/10/2012	31/12/2012	Q 20,200.26	Q 20,200.26	Q 20,200.26
44	SIN	Pago de supervisión del Proyecto camino Rural con Concreto Callejero Aldea Tuj Chamul, San Martín Sac.	N/A	22-0101-001	INCHUCCO	01/10/2012	31/12/2012	Q 10,732.35	Q 10,732.35	Q 10,732.35
45	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Calle con Adoquin y pavimentación Pavimento Versátil Callejero Pinar, Chibacoa Mpio.	N/A	22-0101-001	Ercelaci Calí Hernández Sánchez	01/10/2012	31/12/2012	Q 53,951.00	Q 53,951.00	Q 53,951.00
46	SIN	Pago de supervisión del Proyecto Mejoramiento Sistema de agua potable Aldea Tuj Mach, San Martín Sac.	N/A	22-0101-001	Ribeiro San José	01/10/2012	31/12/2012	Q 10,049.40	Q 10,049.40	Q 10,049.40
47	SIN	Pago de supervisión del Proyecto Ampliación Escuela Primaria 3 Aulas Aldea Las Nubes 1, San Martín Sac.	N/A	32-0101-015	Ribeiro San José	01/10/2012	31/12/2012	Q 14,157.48	Q 14,157.48	Q 14,157.48
48	SIN	Pago de Estudios del Proyecto Ampliación Escuela primaria 3 aulas, Aldea las Nubes 1, San Martín Sac.	N/A	21-0101-001	Angeles S.A.	01/10/2012	31/12/2012	Q 108,508.64	Q 108,508.64	Q 108,508.64
49	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Calle Pavedura y Muro de Contención Calle Los Hornos, Chibacoa Mpio, San Martín Sac.	N/A	32-0101-015	Ribeiro San José	01/10/2012	31/12/2012	Q 12,448.20	Q 12,448.20	Q 12,448.20
50	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Camino Rural, con Concreto Calle por, Sector Guarán, Aldea El Rincon, San Martín Sac.	N/A	22-0101-001	Ercelaci Calí Hernández Sánchez	01/10/2012	31/12/2012	Q 17,317.50	Q 17,317.50	Q 17,317.50
51	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Camino Rural con Adoquin, Aldea Santa Inés, San Martín Sac.	N/A	22-0101-001	Ercelaci Calí Hernández Sánchez	01/10/2012	31/12/2012	Q 17,597.61	Q 17,597.61	Q 17,597.61
52	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Camino Rural, con Adoquin, Aldea Tuj Casa Grande, San Martín Sac.	N/A	22-0101-001	Ribeiro San José	01/10/2012	31/12/2012	Q 27,562.65	Q 27,562.65	Q 27,562.65
53	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Camino Rural con Concreto Callejero, Aldea M. Encarnación, San Martín Sac.	N/A	21-0101-001	Maria Beto Ineste Gómez Meléndez	01/10/2012	31/12/2012	Q 6,222.60	Q 6,222.60	Q 6,222.60
54	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Calle con Adoquin Aldea Tuj Chamul, San Martín Sac.	N/A	21-0101-001	Alberto Eduardo de León Barrios	01/10/2012	31/12/2012	Q 18,300.00	Q 18,300.00	Q 18,300.00
55	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Sistema de Abastecimiento, Camino Tuj Chamul, San Martín Sac.	N/A	21-0101-001	Alberto Eduardo de León Barrios	01/10/2012	31/12/2012	Q 24,969.50	Q 24,969.50	Q 24,969.50
56	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento Camino Rural con Concreto Callejero, Aldea Las Nubes 1, San Martín Sac.	N/A	21-0101-001	Fredriam Feder Calderon Rodas	01/10/2012	31/12/2012	Q 24,904.74	Q 24,904.74	Q 24,904.74



57	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Ampliación Escuela Primaria 2 Aulas, Aldea Tikasac, San Martín Sac.	N/A	21-0-101-001	Alfredo Emilio Insua, General Máximo	01/01/2012	31/12/2012	Q 17,941.25	Q 17,941.25	Q 17,941.25	----	----
58	SIN	Pago de Supervisión del Proyecto Mejoramiento caminos Rural con concreto, Aldea Nueva Concepción San Martín Sac.	N/A	21-0-101-001	Roberto Ben Sosa	01/01/2012	31/12/2012	Q 20,028.21	Q 20,028.21	Q 20,028.21	----	----
								Q 1,482,771.07	Q 1,482,771.07			

Lugar y fecha: San Martín Sacatepéquez, 18 de abril de 2013.


 X
 DIRECTOR DE LA


 ALCALDE MUNICIPAL



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DEVENGADA DE BIENEFICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
94-001	Mejoramiento Camino Rural Con Concreto Orlado, A154 "El Chel" 1	20/05/2012-011-2012	20/05/2012	Q. 375,185.25	Donato Santos Ramirez	28/05/2012	15/10/2012		263,781.36	70.30	62	100%
94-004	Mejoramiento Calle Con Concreto Orlado, Fase II, Caserio "La Alca" 1	20/05/2012-011-2012	24/08/2012	Q. 360,719.48	Orlando Zapatero Siles	04/09/2012	08/12/2012		270,767.54	75.04	52	100%
94-001	Mejoramiento Calle Con Concreto Orlado, Caserio "La Alca" 1	20/05/2012-011-2012	28/08/2012	Q. 395,824.45	Orlando Zapatero Siles	04/09/2012	08/12/2012		346,881.53	86.09	56	89%
94-001	Mejoramiento Calle Con Concreto Orlado, Caserio "La Alca" 1	20/05/2012-011-2012	30/08/2012	Q. 384,130.80	José Luis Carrillo Escobar	13/09/2012	13/12/2012		69,061.68	18.05	18	100%
94-002	Mejoramiento Calle Con Concreto Orlado, Caserio "La Alca" 1	20/05/2012-011-2012	15/09/2012	Q. 365,590.00	Orlando Zapatero Siles	21/09/2012	20/12/2012		239,597.12	65.56	56	100%
2011-0-0104-0105	Construcción Sistema de Alcantarillado (San José de los Rios)	20/05/2012-011-2012	04/10/2012	Q. 2,138,000.00	Consejo de AFIM	12/10/2012	11/04/2013		1,389,443.14	64.57	18	87%

OTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato y Convenio con el CODEDE".

Lugar y fecha: San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, 21 de enero de 2013.

 F. Auditor Interno

 F. DIRECTOR DE AFIM

 DIRECTOR DE A.D.M.P.

 F. AUDITOR INTERNO



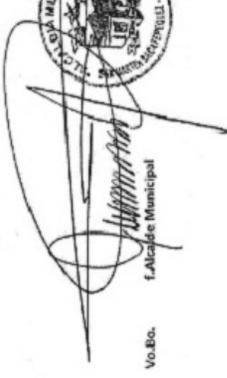
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE:
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		INVERSION	FUNDCONAMIENTO	INVERSION	FUNDCONAMIENTO	INVERSION	FUNDCONAMIENTO	INVERSION	FUNDCONAMIENTO	INVERSION	FUNDCONAMIENTO
000	SERVICIOS PERSONALES	306,863.27	0.00	954,293.81	126,545.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	56,251.00	436,934.43	101,565.30	269,673.83	0.00	144,620.72	6,809.50	133,998.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,167.40	113,394.80	102,333.17	346,645.70	0.00	0.00	656.60	0.00	0.00	0.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	2,569,149.21	0.00	2,678,684.26	0.00	0.00	0.00	132,452.20	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,132.03	0.00	151,458.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	112,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	498,451.70	3,119,468.44	1,309,651.00	3,533,849.49	0.00	144,620.72	7,416.10	266,450.20	0.00	0.00
	% APLICADO	14%	86%	27%	73%	0%	100%	2.7%	97.3%	0.0%	0.0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Siciin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de San Martín Sacatepéquez del Departamento de Quetzaltenango, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.


 f. Director de ASES


 Vo.Bo. f. Alcalde Municipal

